

RESOLUCIÓN No.022-2021

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO: El Memorando No. 201-GFYA-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto del grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, correspondiente al tercer trimestre del año 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto No.182-2020, el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas para el ejercicio fiscal 2021, y en el artículo 3 de dicho marco jurídico, aprueba el presupuesto de gastos del sector Desarrollo Económico en el que se incluye al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 174,976,471.00)**.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por modificaciones presupuestarias toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

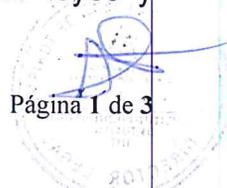
CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT, establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan Operativo y Proyecto de presupuesto anual del IHT, así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: En cumplimiento a lo dispuesto en punto No.8 del Acta No.01-2021 del Consejo Nacional de Turismo, donde los miembros del Consejo Nacional de Turismo **AUTORIZAN** al Representante Legal del IHT, para aprobar traslados de créditos presupuestarios entre objetos del gasto que no impliquen variación en el total del presupuesto del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorando No.201-GFYA-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, se informa que durante el tercer trimestre del año en curso, la **UPEG** y la Jefatura de Presupuesto procedió a efectuar modificaciones presupuestarias, a nivel de objetos del gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, modificaciones requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades y proyectos que demandan acciones del IHT, considerados en el Plan Operativo Institucional 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 64-2019 del 14 de agosto de 2019, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y



reglamentos cuya aplicación compete al Despacho y al Instituto Hondureño de Turismo, en la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 146-2018 de fecha 18 de abril del año 2018, se nombró a la ciudadana **MARÍA JOSÉ MONCADA VALLADARES** como Subsecretaria de Estado de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo de Delegación **SETUR No.001-2021**, de fecha 06 de enero del año 2021, se delega a la ciudadana **MARÍA JOSÉ MONCADA VALLADARES**, Subsecretaria de Estado de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en su representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será turnada a la funcionaria por periodos definidos los que le serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**. Dicho acuerdo es efectivo en las fechas comprendidas del día seis (06) de enero del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ministerial **SETUR No.020-2021**, se delega a la ciudadana **MARÍA JOSÉ MONCADA VALLADARES** en su condición de Subsecretaria de Estado de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en su representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación. La servidora pública delegada será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en los periodos que esté asignada, en las fechas comprendidas entre los días nueve (09) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) al trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en atribución a las facultades que le confieren los artículos: 237 de la Constitución de la República; artículo 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 7 y 11, inciso a) de la Ley de creación del Instituto Hondureño de Turismo; y Punto No.8 del Acta No.01-2021 del Consejo Nacional de Turismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias de un mismo Programa, conforme al cuadro siguiente:



GA	UE	PROG	SUBP.	PROY	ACT/OBRA	FUENTE	ORG. FINAC	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCION	DOC. RESPALDO DE SOLICITUD	JUSTIFICACION
107	07	01	00	000	004	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	237,121.00		M-181- GRRHH- 2021	Se solicita la modificación presupuestaria por la readecuación del POA de la Gerencia de Recursos Humanos.
107	07	01	00	000	004	11	01	31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDA	20,000.00			
107	07	01	00	000	004	11	01	39200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3,000.00			
107	07	01	00	000	004	11	01	35210	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS		126,000.00		
107	07	01	00	000	004	11	01	35251	REACTIVOS		29,030.00		
107	07	01	00	000	004	11	01	39540	OTROS INSTRUMENTALES, ACCESORIOS Y MATERIAL MEDICO		105,091.00		
SUBTOTAL UNIDAD 007										260,121.00	260,121.00		
TOTAL										260,121.00	260,121.00		

ARTÍCULO 2°. La presente resolución se sustenta en el "Documento SIAFI" FMP-05 No.000026, traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de Presupuesto durante el mes de agosto 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARÍA JOSÉ MONCADA VALLADARES

Subsecretaría de Estado de Planificación, Gestión e Inversión

Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 001-2021/SETUR No. 020-2021


ANALESKY FONSECA TREJO
Secretaria General

